

20 de julio de 2018
INEC-CD-AI-061-2018

Máster
Yorleny Hernández Segura
Coordinadora Administración y Finanzas

ASUNTO: SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA EN REFERENCIA AL OFICIO INEC-AAF-PAC-036-2018 del 16 de julio de 2018.

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público,¹ referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede llevar a cabo dentro de sus competencias legales, procedemos a señalar lo siguiente:

El oficio INEC-AAF-PAC-036-2018 remitido con copia a esta Auditoría Interna, con asunto: “Colocación de material con valor científico cultural y con valor administrativo legal en los depósitos de reciclaje del Edificio Langer”, se indica, entre otras, la siguiente condición:

“(…)dado que se han localizado documentos de valor científico cultural y con valor administrativo legal, según indica la Ley 7202, del Sistema Nacional de Archivos, y la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, en las áreas de reciclaje del Edificio Langer, como, por ejemplo: planos, hojas topográficas, libros, boletas de encuestas en blanco, despleables, fotografías, correspondencia, memorias, actas e informes entre muchos otros, sean estos recibidos, producidos o comprados por el INEC, para el desarrollo de sus funciones, además de los documentos donados por otras instituciones y que representan un bien público institucional./ (...) esto debido a los constantes hallazgos de documentos de diferentes clases en los depósitos de reciclaje que el Proceso de Servicios y Mantenimiento y el Proceso de Archivo, deben valorar y expurgar antes de su eliminación.”

En el oficio de previa cita, no se indica cuáles serán las gestiones que se realizarán en función de la situación descrita y que como según se señala ha sido de forma reiterada la observancia de una inadecuada disposición a nivel institucional de los documentos declarados de valor científico cultural y de valor administrativo legal.

¹ Resolución de la Contraloría General de la República número R-DC-119- 2009 de fecha 16 de diciembre de 2009.

Sin detrimento de lo que indica la Ley 7202, al encargado del Archivo Central del INEC se le han asignado funciones en la normativa interna institucional, sobre la forma de actuar en casos como los señalados, tal y como lo establece el Reglamento del sistema de archivo central administrativo del Instituto Nacional de Estadística y Censos², como se observa seguidamente:

Artículo 10.- Sin menoscabo de las reguladas en el artículo 42 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, las funciones de la persona Encargada del Archivo Central Administrativo serán las siguientes: / i. Denunciar, cuando sea de su conocimiento, ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cualquier hecho relacionado con la apropiación de documentos públicos o eliminación sin previa autorización de dicha comisión.

En aras de coadyuvar en el fortalecimiento del control interno institucional, y por lo anterior, se adjunta este servicio preventivo de advertencia, con el propósito de que se informe a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 10 días hábiles, sobre los resultados de las acciones que se realicen en función de lo señalado en el oficio INEC-AAF-PAC-036-2018, a fin de contar con una base que permita determinar la causa respecto de la eventual afectación al patrimonio público, como lo es en este caso, determinar si se está ante un uso incorrecto de los documentos declarados de valor científico cultural y con valor administrativo legal a nivel institucional, de manera que se puedan tomar las medidas de control, necesarias y oportunas en aras de no debilitar el sistema de control interno ni afectar la consecución de los objetivos institucionales.

Lo anterior se expone, sin perjuicio de las potestades de fiscalización de esta Auditoría Interna conferidas en la Ley General de Control Interno N°8292.

En la mejor disposición de atender cualquier consulta, me despido.

Atentamente,

Lcda. Hellen Hernández Pérez
Auditora Interna

Lcda. Yorleny Brenes Torres
Profesional Licenciada

HHP/YBT/mrm

² Aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 4 de la sesión ordinaria 08-2018, del martes 27 de febrero de 2018.